

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 002 -2014/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana,

**VISTOS:** el Informe N° 420-2013/GRP-401000-401300-401320 de fecha 04 de Diciembre del 2013 del Encargado del Sistema Administrativo de Personal; el Informe N° 1464-2013/GRP-401000-401400-PROG de fecha 18 de Diciembre del 2013 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 435-2013/GRP-401000-401300-401320 de fecha 10 de Diciembre del 2013 del Encargado del Sistema Administrativo de Personal; el Memorando N° 005-2014/GRP-401000-401200 de fecha 21 de Enero del 2014 del Director Sub Regional de Programación y Presupuesto; el Informe N° 072-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 14 de Febrero del 2014 del Sub Director de la Unidad de Obras; el Informe N° 067-2014/GRP-401000-401300-401320 de fecha 24 de Febrero del 2014 del Encargado del Sistema Administrativo de Personal; el Informe N° 022-2014/GRP-401000-401300-401320-VGFP de fecha 03 de Marzo del 2013 de la Encargada de Remuneraciones del Sistema Administrativo de Personal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 420-2013/GRP-401000-401300-401320 de fecha 04 de Diciembre del 2013, el Encargado del Sistema Administrativo de Personal solicita a la Dirección Sub Regional de Administración, certificación presupuestal para el pago de planillas del personal contratado como Supervisor de la Obra "Mejoramiento de Pistas y Veredas de las Calle Luis Albuja, Mariano Melgar, Calle 20,23,24 y Calle Los Ángeles de Acapulco del Distrito de Ignacio Escudero", desde el 14 de Octubre del 2013 al 30 de Noviembre del 2013;

Que, mediante Informe N° 1464-2013/GRP-401000-401400-PROG de fecha 18 de Diciembre del 2013, el Director Sub Regional de Infraestructura comunica a la Gerencia Sub Regional, que del análisis correspondiente al PIM -2013, se ha determinado que la obra en mención no cuenta con saldo presupuestal que garantice el pago de derecho para el acceso y factibilidad del servicio, motivo por el cual solicita se realicen las gestiones ante la Alta Dirección del Gobierno Regional de Piura para la ampliación del Crédito Presupuestario;

Que, mediante Memorando N° 435-2013/GRP-401000-401300-401320 de fecha 10 de Diciembre del 2013, el Encargado del Sistema Administrativo de Personal remite a la Dirección Sub Regional de Administración, la Planilla de Liquidación del Personal Contratado como Supervisor de la Obra indicado en el primer considerando, con cargo a la Fuente de Financiamiento Canon y sobre Canon, asimismo, solicita la certificación Presupuestal para el pago de la planilla incluyendo sus aportes de ley;

Que, mediante Informe N° 072-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 14 de Febrero del 2014, el Sub Director de la Unidad de Obras solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, que en consideración que dichos gastos pertenecen al ejercicio presupuestal 2013, se deberá emitir el acto administrativo correspondiente de reconocimiento de dicho pago como Crédito de Devengado para su posterior cancelación;

Que, mediante Informe N° 022-2014/GRP-401000-401300-401320-VGFP de fecha 03 de Marzo del 2014, la Encargada de Remuneraciones del Sistema de Personal remite al Encargado del Sistema Administrativo de Personal, la Certificación y Compromiso Anual 2014 SIAF Modulo Administrativo para el Pago de Planilla del Personal Contratado y su Liquidación como devengado del año 2013 al Ing. Lenin Antonio Talledo Peña como supervisor de la Obra "Mejoramiento de Pistas y Veredas de las Calles Luis Albuja, Marino Melgar, Calle 20,23,24 y Calle Los Ángeles de Acapulco del Distrito de Ignacio Escudero"; asimismo, solicita se derive la

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 092 -2014/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana,

documentación a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para la emisión de la resolución de Crédito de Devengado correspondiente;

Que, mediante Nota N° 0000000158, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto para el Pago de planilla del personal contratado como Supervisor de la Obra "Mejoramiento de Pistas y Veredas de las Calle Luis Albuja, Mariano Melgar y otras del Distrito de Ignacio Escudero", por el monto de S/. 11,512.31 (ONCE MIL QUINIENTOS DOCE CON 31/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 089-2013/GRP-401000-401100 de fecha 02 de Mayo del 2013, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite opinión legal , recomendando que para el pago de Compensación Vacacional, se deberá considerar la opinión emitida por SERVIR a través del Informe Legal N° 267-2012-SERVIR/GG-OAJ de fecha 19 de Marzo del 2012, mediante el cual se concluye que corresponde el pago de vacaciones no gozadas siempre y cuando el funcionario, contratado o servidor de carrera haya cesado en el servicio antes de hacer uso de su descanso vacacional y por no más de dos periodos de vacaciones acumuladas y en caso, no se acumule un ciclo completo, la compensación es proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes;

Que, el Artículo 104 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM- Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativo y de Remuneraciones del Sector Publico prescribe que "Todo servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes" (el subrayado es nuestro)

Que, lo solicitado por la Oficina Sub Regional de Administración se encuentra amparado en el Artículo 37.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por lo que se hace necesario expedir la Resolución de Reconocimiento de Créditos Devengados;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 092 -2014/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana,

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** RECONOCER, como **CRÉDITO DE DEVENGADO** por el compromiso pendiente de pago de **PLANILLAS DEL PERSONAL CONTRATADO** del 14 de Octubre del 2013 al 30 de Noviembre del 2013 y **PAGO DE COMPENSACIÓN VACACIONAL** durante los meses Enero a Noviembre del 2013, a favor del **Ing. LENIN ANTONIO TALLEDO PEÑA** contratado como Supervisor de la Obra "Mejoramiento de Pistas y Veredas de las Calles Luis Albuja, Mariano Melgar, Calle 20,23,24 y Calle Los Ángeles de Acapulco del Distrito de Ignacio Escudero", el importe total de **S/.11,512.31 (ONCE MIL QUINIENTOS DOCE CON 31/100 NUEVOS SOLES); INCLUIDOS APORTES PATRONALES**, según los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

2.6.8.1.4.1 Gastos por la Contratación de Personal S/. 11,512.31

**ARTICULO TERCERO:** **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO:** **HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Ing. Lenin Antonio Talledo Peña; Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**